

DECRETO N° 33.513

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°- Modificase el inciso primero del artículo D.129, del Capítulo XI, De las licencias de la Sección III Licencias por enfermedad, del Título Único del Estatuto del Funcionario, Libro II De la Relación Funcional, de la Parte Legislativa, del Volumen III del Digesto, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo D. 129. “En caso de cese por enfermedad, si el funcionario tuviera causal jubilatoria común, se procederá a darle la baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, el último día del mes en que el Tribunal Médico haya aconsejado el cese de la relación funcional o del mes en que haya ocurrido el vencimiento de los plazos máximos de licencia por enfermedad”.

Artículo 2°- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

CECILIA CAIRO
Presidenta

CARLOS R. OTERO
Secretario General

Montevideo, 13 de Setiembre de 2010.-

VISTO: el Decreto N° 33.513 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 2 de setiembre de 2010, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 2631/10, de 14/6/10, se modifica el inciso primero del artículo D.129 del Capítulo XI, De las Licencias, de la Sección III, Licencias por Enfermedad, del Título Unico, Del Estatuto del Funcionario, Libro II, De la Relación Funcional, de la Parte Legislativa, del Volumen III del Digesto, el que quedará redactado en la forma que se indica;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 33.513, sancionado el 2 de setiembre de 2010; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Asesoría Jurídica, al Equipo Técnico Digesto y Normas y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales a sus efectos.-

ANA OLIVERA, Intendente de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-